



Nº Ref.:N639203/15

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 2974/15
Santiago, 21 de febrero de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Hector Fernando Rojas Campusano, Responsable Técnico y D. German Rodolfo Knop Valdes, Representante Legal de Knop Laboratorios S.A., ingresada bajo la referencia Nº N639203, de fecha de 19 de febrero de 2015, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico MATIKOMP UNGÜENTO TÓPICO; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015021970329690, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 19 de febrero de 2015, de D. Hector Fernando Rojas Campusano, Responsable Técnico y D. German Rodolfo Knop Valdes, Representante Legal de Knop Laboratorios S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico MATIKOMP UNGÜENTO TÓPICO, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 4333, de fecha 4 de mayo de 1988.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015021970329690, emitido por Tesorería General de la República con fecha 19 de febrero de 2015;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVASE** a nombre de Knop Laboratorios S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
MATIKOMP UNGÜENTO TÓPICO	K-74/10	K-74/15	04-05-2015

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador:
Código de Verificación: **8A70492465C754A184257DF3006FE08D**